
	MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGIA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PAGINA: 1 DE 8


INTRODUCCIÓN

El departamento de ecología y protección al medio ambiente tiene como objetivo Conservar, preservar y proteger el medio ambiente. Al hablar de ecología nos viene a la mente el cuidado del medio ambiente es un tarea muy importante es responsabilidad de todos mantener y contribuir activamente al combate de la contaminación. Por ello es necesario tomar conciencia de la situación a la que nos enfrentamos día con día que es la degradación ambiental que vivimos es necesario detener el deterioro para poder revertirlo. Lo mucho o poco que hagamos para contener esta degradación marcaran de manera definitiva el futuro de nuestro país y el bienestar de las próximas generaciones. También coordinar, supervisar e imponer las sanciones por infracciones que se cometan a los reglamentos de la materia y a los demás ordenamientos cuya aplicación sea de su competencia. Aplicar y hacer cumplir de manera operativa la normatividad y reglamentación en materia ecológica y evaluar el impacto ambiental causado por las actividades humanas, sean estas de carácter público o privado que se desarrollen así como vigilar el cumplimiento de las medidas propuestas para mitigar los efectos negativos que de ellas se deriven. Además de promover y difundir y fomentar elementos y aspectos básicos de educación ambiental que tengan como fin la sensibilización y concientización ecológica.

 <p>GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2013 TUXPAN todo por ti</p>	<p>MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGIA</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>VIGENCIA:</p>
		<p>PAGINA: 2 DE 8</p>

ANTECEDENTES

Existe suficiente evidencia sobre lo que se ha ido presentando en las anteriores administraciones sobre lo que se implementado para evitar el exceso de ruido, atender las denuncias que aqueja a la ciudadanía en general

	MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGIA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PAGINA: 3 DE 8

MARCO JURÍDICO

- Ley: Ley 62 estatal de protección ambiental del estado de Veracruz. En materia de impacto ambiental
- Reglamento: Municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica
- *Ley 555 de desarrollo forestal sustentable*

Atribuciones

Para poder establecer y cumplir con la normatividad y el reglamento con el fin de desarrollar la política ambiental y sus instrumentos se debe cumplir con las leyes establecidas como lo marca la ley.

DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL ESTO ES LO QUE LE COMPETE A LA DIRECCION DE ECOLOGIA:


Colaborar en la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico local, mantener y conservar las áreas verdes; así como realizar la investigación y la recopilación continua de datos en materia de medio ambiente.

Elaborar programas de educación ambiental para la ciudadanía que promuevan una conciencia ambiental básica; con la finalidad de proponer su declaración como áreas naturales protegidas.

Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, la flora urbana y el patrimonio forestal del municipio.

Coordinar, supervisar, calificar e imponer las sanciones por infracciones que se cometan a los reglamentos de la materia y a los demás ordenamientos cuya aplicación sea de su competencia, auxiliándose, en su caso, de la fuerza pública para hacer cumplir sus determinaciones.

Emitir la opinión o la autorización correspondiente sobre los estudios de manifestación y evaluación de impacto ambiental.

	MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGIA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PAGINA: 4 DE 8

Evaluar las propuestas que se presenten al Ayuntamiento en materia de protección al medio ambiente y ecología, por particulares, instituciones, organizaciones no gubernamentales.

Supervisar el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos industriales no peligrosos, así como verificar la recolección, la transportación y la disposición final de los residuos considerados como peligrosos, en concurrencia con las autoridades correspondientes.

NORMATIVIDAD

Ley: ley 62 estatal de protección ambiental del estado de Veracruz

Principales artículos: 112 Fracción V- art. 7 Fracc. IX, XVI, 20 Y 144 Fracc. VIII

Reglamento: Municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica


Principales artículos: art. 81, art. 22, art. 21, art. 46 al 55, art. 74 al 77

Se levantan denuncias ciudadanas como denuncia popular para su solución, conforme a lo establecido en el título sexto, art. 21 al 28 del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica

Se dan autorizaciones para publicidad en comercios con sonido fijo o móvil respetando los 60 decibeles permitidos, conforme al título décimo sexto del art. 74 al 77 del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica.

Se dan pláticas de educación ambiental a escuelas de educación preescolar hasta media superior conforme al título Duodécimo del art. 56 al 57 del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica.

Se dan autorizaciones de derribe de árbol para aprovechamiento personal como lo es alguna construcción de cualquier tipo por lo cual impida ser construida por dicho árbol solo de esa manera es como se da la autorización protegiendo a nuestra flora como lo marca el título decimosexto art. 78 al 81 del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica.

	MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGIA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PAGINA: 5 DE 8

Se otorgan oficios de no objeción en los cuales manifestamos no tener ningún inconveniente en contra de alguna construcción siempre y cuando se haya realizado con anterioridad un estudio de manifestación de impacto ambiental al terreno que vaya hacer trabajado conforme al titulo decimo arts. 46 al 55 del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica.

Se procede a visitas de inspección ecológica con el objeto de inspeccionar o verificar las fuentes contaminantes del ambiente conforme al titulo vigésimo art. 93 al 101 del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica.


Conforme a la ley 62 estatal de protección ambiental del estado de Veracruz en su art. 112 Fracc. V en coordinación con el reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica también manejamos la autorización para el derribe de árbol

Por disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido conforme a la ley 62 estatal de protección ambiental del estado de Veracruz en su art. 7 Fracc. IX., XVI, 20 y 144 Fracc. VIII. Al igual que el reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica se autorizan permisos para publicidad con sonido móvil o fijo a comercios sin rebasar los 60 DB permitidos por el reglamento.

Autorización para el traslado de residuos sólidos para su disposición final como lo establece el titulo cuarto art. 15 Fracc. V del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica

Autorización de aguas residuales para su tratamiento conforme al titulo decimotercero art. 59 Fracc. VI y VII del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica.

Estas dos últimas también establecidas conforme a la NOM-083-SEMARNAT.

	MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGIA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PAGINA: 6 DE 8

Misión


Incorporar a todos los ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de nuestros recursos naturales municipales, conformando así una política ambiental integral e incluyente dentro del marco del desarrollo sustentable. Mantener, conservar y proteger las condiciones ecológicas y ambientales del municipio de Tuxpan por medio de acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida para bienestar de los ciudadanos, promoviendo su participación de manera sustentable en el aprovechamiento y desarrollo de los recursos naturales existentes.

Visión

Un municipio que respete, valore y se preocupe por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente sus recursos naturales, conciliando armónica y equitativamente el desarrollo económico con el desarrollo social. Aprovechar, conservar y preservar las condiciones ecológicas y ambientales del entorno municipal por medio de la sensibilización y concientización de sus habitantes; con base en el respeto, cuidado y aprovechamiento racional de los recursos naturales existentes, coadyuvando al desarrollo sustentable, no solo en el entorno inmediato, sino al nivel regional.

Objetivos generales

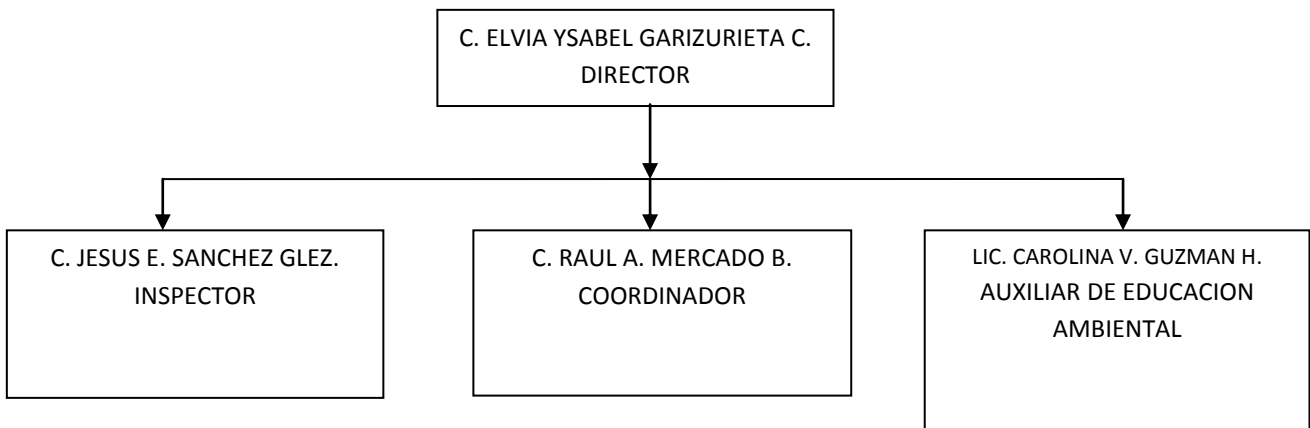
- Promover el desarrollo sustentable, conduciendo y evaluando la política ambiental y de recursos naturales, considerando en todo momento la participación de la sociedad.
- Promover la recuperación, conservación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales y medio ambiente.
- Conservar los ecosistemas mas representativos del municipio y su biodiversidad, especialmente las especies sujetas a alguna categoría de protección, con la participación correspondiente de todos los sectores sociales.
- Detener y revertir la perdida de capital natural así como la contaminación de los sistemas que sostienen la vida (agua, aire y suelos), con la participación correspondiente de la sociedad.


	MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGIA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PAGINA: 7 DE 8

Procurar y fomentar el cumplimiento de la legislación ambiental y de recursos naturales mediante de instrumentos de inspección y vigilancia, promoción de la participación voluntaria.

Estructura orgánica

ORGANIGRAMA (ECOLOGIA)



	MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGIA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA:
		PAGINA: 8 DE 8

DESCRIPCION DE PUESTOS

PUESTOS Y FUNCIONES (DESCRIPCION DE FUNCIONES)

1.- DIRECTOR: coordina, supervisa y programa actividades encaminadas a la protección del medio ambiente.

2.-COORDINADOR: Recibe y atiende quejas y denuncias ciudadanas además de programarlas para una visita de inspección ocular para su seguimiento y como fin su solución.

3.- INSPECTOR: Se encarga de acudir a las diversas quejas y denuncias ciudadanas que son interpuestas ante la dirección para su evidencia fotográfica y reporte de hechos.

4.-AUXILIAR DE EDUCACION AMBIENTAL: Se encarga de dar pláticas ambientales a las escuelas desde preescolar hasta prepa el objetivo principal de que se implemente la educación ambiental y que hagan conciencia sobre el cuidado y protección al medio ambiente.

5.-AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Se encarga de archivar enviar y hacer oficios, recibos etc.